



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453-2022-MPH/A

Huanta, 06 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 128-2022-MPH/GDEYGA/DTCA/DBVM, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de División de Turismo, Cultura y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el informe N° 0320-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la Opinión Legal N° 314-2022-MPH/OAJ/JSYR; de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con su gestión al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señalado el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales es el presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos, locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° y el inciso 15 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura, y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante, Ordenanza Regional N° 002-2021-GRA/CR, se aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho PERTUR 2020 – 2029, el cual es un instrumento de gestión del desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística en el ámbito regional;

Que, mediante R.M. N° 107-2021 – MINCETUR , se aprueba la guía metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo Turístico Local, el cual es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. Asimismo, establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, en cuyo proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación, a fin de establecer objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para lograr las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 128-2022-MPH/GDEYGA/DTCA/DBVM, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de División de Turismo, Cultura y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la formulación del Plan de Desarrollo Turístico Provincial de Huanta y la Conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 0320-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita aprobar con acto Resolutivo el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Provincial de Huanta y la Conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Opinión Legal N° 314-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina Favorable que mediante acto Resolutivo se otorgue el reconocimiento del “Plan de Desarrollo Turístico Provincial de Huanta y la Conformación del Equipo Técnico”, obedeciendo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 20° sobre la atribución que posee el Alcalde de dictar Resoluciones, y a los artículos 39° y 43° que mediante resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio del proceso de elaboración del **Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL de la Provincia de Huanta.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico, el cual será el encargado de conducir, coordinar, formular y validar las fases del proceso de planeamiento para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL de la Provincia de Huanta, el cual estará integrado por los siguientes entes:

- Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Municipalidad Provincial de Huanta.
- Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta.
- Comisaria de Turismo – Ayacucho.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ayacucho.
- Colegio de Licenciado en Turismo – Ayacucho.
- Dirección Desconcentrada de Cultura – Ayacucho.
- Municipalidad Distrital de Luricocha.
- Municipalidad Distrital de Uchuraccay.
- Municipalidad Distrital de Sivia.
- Municipalidad Distrital de Ayahuanco.
- Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Ayacucho/AGOTUR - Ayacucho.
- Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo de Ayacucho / APGOT-Ayacucho.
- Asociación Centro Artesanal de la Provincia de Huanta.
- Asociación de Hoteles y establecimientos de hospedaje de Huanta.
- Asociación de Recreos de Luricocha.
- Asociación de Recreos y Restaurantes de Huanta.
- Asociación de Micros y Pequeñas Empresas de Huanta.
- Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – Ayacucho.
- Cámara Regional de Turismo - Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Secretaria Técnica del Equipo Técnico a la División de Turismo, Cultura y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de las diferentes unidades orgánicas y entidades citadas en el artículo anterior, dando cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaria Técnica.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE